REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)
Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2018-01320-00

De la comunicación aportada por la parte actora (fl. 167), se tiene por agregada al proceso para los fines pertinentes.

En atención a la liquidación de crédito aportada por la parte demandante (fls. 170 a 180), el Despacho no la aprueba, toda vez que no se vislumbra en su totalidad los pagos realizados por la parte demandada, del periodo comprendido del 16 de diciembre de 2016 al 4 de abril de 2019 (fls. 43 a 63), por ello, deberá realizarla atendiendo lo establecido en el artículo 1653 del Código de Civil y lo ordenado en la sentencia.

NOTIFÍQUESE,

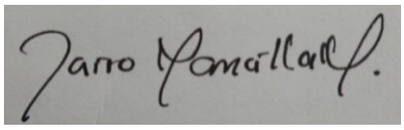

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ

Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. 95 de fecha 24 de noviembre de 2021 en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

MÓNICA SAAVEDRA LOZADA